

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

Fecha de elaboración: Día 05 Mes 01 Año 2016

<b>1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL</b>	
<b>Identificación análisis proceso de Contratación</b>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: <b>“Deber de análisis de las Entidades Estatales.</b> <i>La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”</i> y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</p> <p>Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, conforme a su P.E.D. 2012-2019, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, con el fin de proveer a la comunidad universitaria y administrativa de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad. Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad, en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad de la contratación de diferentes profesionales externos, por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar el objetivo misional, profesionales tales como médicos, psicólogos, asesores jurídicos, asesores especializados, árbitros, entre otros.</p> <p>En el caso de la contratación de médicos, ellos se requieren con conocimientos y experiencia en primeros auxilios, requerimientos y consultas para los estudiantes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC; así mismo el servicio de medicina ocupacional con el fin de darle cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 y el decreto 723 del 2013 donde estipula los exámenes ocupacionales de ingreso, periódico,</p>

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

	<p>retiro y especiales que deben adelantar los empleadores a cada uno de sus trabajadores; Promover el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al bienestar integral del talento humano de la institución; la consulta médica ocupacional y de medicina laboral; Desarrollar el equipo de salud ocupacional, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); Estructurar el área de medicina preventiva y del trabajo y la implantación de los sistemas de vigilancia epidemiológicos requeridos en la UNIAJC, entre otros.</p> <p>El programa de mejoramiento académico (PMA), se fundamenta en estrategias orientadas a minimizar los aspectos que los factores académicos y socioeconómicos tienen como elementos impulsores de la deserción estudiantil. Las estrategias diseñadas comprenden acompañamiento y reforzamiento académico mediante la ejecución de tutoría temática, consejería académica, seminarios de complementación y formación para estudiantes, y estímulos académicos, con el fin de reforzar la relación docente-estudiantes. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones, tutorías y acompañamiento, que redunde en la optimización del rendimiento académico de los estudiantes de los primeros semestres (1 a 3), y por ende contribuir a la disminución de la deserción, lo cual se realiza a través de psicólogos y profesionales afines con énfasis en estos aspectos.</p> <p>En cuanto a los servicios profesionales externos de abogados la UNIAJC, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a la gestión encaminada a la protección jurídica de sus actuaciones, de sus intereses y derechos patrimoniales tangibles e intangibles, requiere de diferentes asesorías jurídicas externas, en las especialidades del derecho administrativo, disciplinario, laboral colectivo y penal, entre otros, para afianzar aquellos procesos que se desarrollen en las mencionadas especializaciones en la UNIAJC, además con el fin de atender las demandas y litigios que se promuevan o interpongan especialmente en materia Laboral administrativa-laboral colectiva.</p> <p>Dentro del programa de Bienestar Estudiantil, existe a su vez el programa y servicio de recreación y deporte, que dentro del plan de acción anual tiene establecido la participación en eventos y actividades representativas a nivel universitario y/o empresarial, enmarcadas en el Deporte Competitivo dentro del que se manejan un conjunto de actividades físicas orientadas a satisfacer la necesidad de alcanzar unas metas y logros trazados, a nivel personal o en representación de alguna entidad, institución o territorio. De igual manera, es necesario mantener e incrementar la integración de la comunidad universitaria, a través de torneos internos, mediante la sana competencia, de allí que se requieran profesionales idóneos, como los árbitros para intervenir en éstas actividades estudiantiles. Por las razones mencionadas anteriormente, se hace necesario contar con los servicios de arbitraje, para desarrollar los diferentes torneos del año, garantizando de</p>
--	--

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p>esta manera el cumplimiento de las normativas y reglamentos inherentes a las diferentes disciplinas deportivas, contribuyendo al orden, respeto y espíritu deportivo de los eventos.</p> <p>El personal profesional externo que se ha identificado contratar para la vigencia 2016, se define de la siguiente manera:</p> <p>MÉDICOS – PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. MÉDICOS – PROGRAMA BIENESTAR UNIVERSITARIO. PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. SICOLÓGOS - BIENESTAR UNIVERSITARIO – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO – PMA. ASESORES JURÍDICOS EXTERNOS (ABOGADOS). ARBITROS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS Y COMPETENCIAS. ASESORIAS ESPECIALIZADAS EN DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO. PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO ASISTENCIAL, TÉCNICO, Y/O OPERATIVO.</p> <p>Que con base en lo anterior, se genera la contratación de varios profesionales, preferiblemente con especialización y amplia experiencia en las materias que se requieran, para desarrollar los diferentes programas y proyectos misionales e institucionales. Así mismo se requiere la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso técnicos, personas naturales, quienes apoyaran la gestión de la UNIAJC.</p>
<p><b>Perspectiva Legal</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.</p> <p>Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:</p> <p>Normatividad aplicable a la Institución Universitaria Antonio José Camacho: <b><u>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.</u></b></p> <p><b>Del Presupuesto de la UNIAJC:</b></p> <p>De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 011 de 2015, para el 2016 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$193'047.120,00 m/cte, las nuevas cuantías en contratación estatal, son las siguientes:</p>

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 19'304.712,00 oo m/cte
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 19'304.713,00 hasta \$ 193'047.120,00 m/cte
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$193'047.121,00 m/cte
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

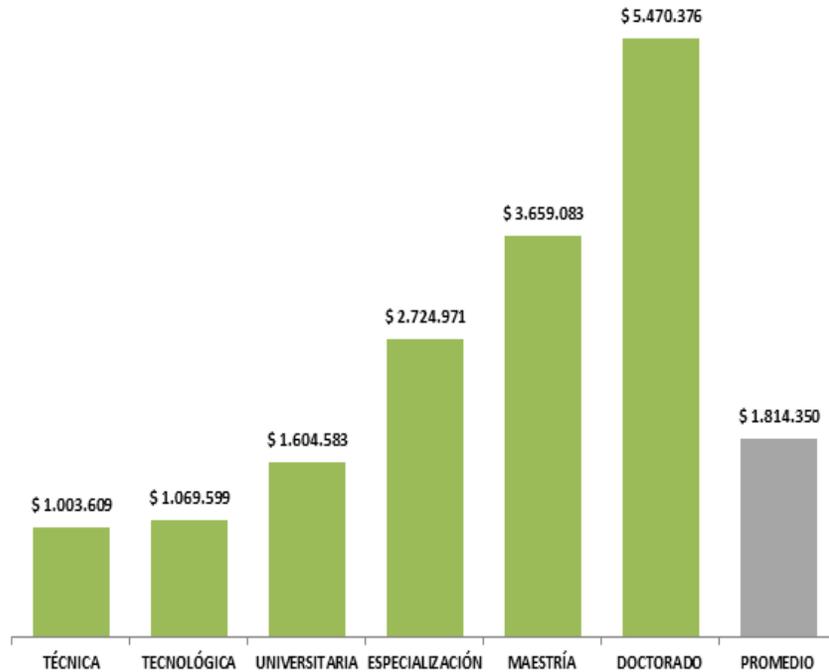
Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas,

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

	<p>apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (...)"</p> <p><b>Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:</b> Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia, y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.</p> <p>Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.</p> <p><b>Tipo de contrato a celebrar:</b> Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).</p>
<p><b>Perspectiva Comercial</b></p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.</p> <p>La gráfica siguiente muestra el comportamiento y los valores de los ingresos de los profesionales de acuerdo al nivel de formación: Técnico, Tecnológico, Universitario, Especialización, Maestría y Doctorado.</p> <p><i>“Para realizar un análisis de precios del mercado profesional, se analiza la oferta educativa a nivel nacional, siendo necesario caracterizar los salarios de los profesionales de acuerdo al nivel de formación. En la figura 11 (adjunta) se observa que los profesionales universitarios recién graduados tienen en promedio un salario de un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos (\$1.604.583,00) y el salario promedio de un especializado recién graduado, es de Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Un Pesos (\$2.724.971,00).</i></p> <p><i>“Figura 11: Salario de entrada de recién graduados por nivel de formación:</i></p>

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, MEN.

“Al comparar el salario de la oferta educativa de los recién graduados, presentada por el Ministerio de Educación Nacional (Ver figura), con los honorarios de los contratistas del Municipio (Ver tabla), se observa que la Administración Central ofrece un valor superior al del mercado laboral nacional, debido a que el valor de los honorarios establecidos por el Municipio se estiman teniendo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales a cumplir, el nivel de formación académica y experiencia laboral exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

“En la tabla 6, se observa la escala de honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que establece la entidad.

“Tabla de valores para el año 2016:

NIVELES	DESDE	HASTA
ASISTENCIAL	1.231.000	2.000.000
TECNICO	2.082.000	2.596.000
PROFESIONAL	2.900.000	4.160.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.589.000	5.750.000
ASESOR	6.156.000	9.260.000

Fuente: Circular No. 201641220000014 del 04 de enero de 2016 – Suscrita por el Director de Desarrollo Administrativo - Municipio de Cali.

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

<p><b>Perspectiva Financiera</b></p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.</p> <p>En estas contrataciones la UNIAJC teniendo en cuenta los históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias del 2013, 2014 y 2015 servicios similares, pactará unos honorarios mediante la modalidad de contratación directa denominada Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Como Institución Universitaria del Orden Municipal, hemos retomado como referencia algunos apartes de los análisis que en este mismo sentido realiza la Administración Central Municipal de Cali para la vigencia 2016, y que traemos éste análisis, por considerar que tienen plena vigencia y aplicabilidad en nuestro caso. En los eventos para determinar el valor y consecuente pago de honorarios de profesionales como en el caso de los Abogados por la atención de procesos judiciales y/o administrativos se investigaran las “<b>TARIFAS DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO 2012</b>” aprobadas por el Colegio Nacional de Abogados de Colombia y se procederá a concertar con el profesional escogido.</p> <p>En la circular referida del Municipio de Cali, se previó la posibilidad de variar dichos honorarios conforme el perfil y la experiencia del personal a contratar. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, deben acreditar que su profesión u oficio está acorde a la necesidad identificada en cada estudio y análisis previo, así como en cada uno de los objetos contractuales. Para el desarrollo y ejecución del contrato, deben acreditar su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, certificaciones de Cámara de Comercio, etc.</p> <p>Los honorarios calculados para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas se harán de manera concertada entre la UNIAJC y cada uno de los contratistas. Se tomarán en consideración los precios del mercado que acabamos de mencionar y su oferta para este tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.</p> <p>Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inicia el proceso contractual con la expedición del</p>
--	--

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.</p> <p>Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2016.</p> <p>El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales.</p> <p>Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Valor Honorarios</li> <li>-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)</li> </ul>
<p><b>Perspectiva Organizacional</b></p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, Institución de Educación Superior del Municipio de Cali, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo profesional, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad universitaria, definiendo el alcance hacia la comunidad universitaria, estudiantes, profesores, graduados, administrativos y directivos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados en el Plan Estratégico de Desarrollo – PED, vigencia 2012 a 2019; Plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años hasta el 2019.</p>

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<p><b>Perspectiva Técnica</b></p>	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.</p> <p>Es por ello, que la Institución Universitaria Antonio José Camacho ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.</p>																												
<p><b>Perspectiva de Riesgos</b></p>	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se debe exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <p>Riesgos identificados en materia contractual:</p> <table border="1" data-bbox="407 1129 1377 1898"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FACTOR</th> <th>IMPACTO</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económico</td> <td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Daño o deterioro</td> <td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</td> <td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.</td> <td>Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.</td> <td>Medio-Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Técnicos</td> <td>En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> <tr> <td>Legales</td> <td>Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista	Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE																										
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista																										
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista																										
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista																										
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista																										
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																										
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																										

**CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN**

	<b>Tributarios</b>	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	<b>Medio-Alto</b>	<b>Entidad-Contratista</b>
	<b>Ambientales</b>	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>
<p>En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.</p> <p>La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las <b>“EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”</b>, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.</p> <p>Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.</p>				
<b>APROBACIÓN</b>				
(Original Firmado)		(Original Firmado)		
Gloria Inés López Gómez Jefe Oficina Jurídica.		Luis Fdo. Giraldo C. Jefe Oficina de Planeación		
<b>Proyecto</b>		<b>Revisión Técnica de Planeación</b>		